LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico
Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

PROYECTO DE ADMINISTRACION

ORDENANZA NÚM. 003 **SERIE 2026-2027**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ, A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA TASACIÓN, ADQUISICIÓN Y/O EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE CATASTRO 366-030-113-07-001, UBICADA EN LA 7 CALLE MARIO BRASCHI, JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, PROPIEDAD DE CINTRÓN ARTURO FRANCESCHI Y/O DE CUALQUIER OTRA PERSONA CON INTERÉS SOBRE LA MISMA, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como El Código Municipal de Puerto Rico (en adelante, "Código Municipal"), en su artículo 1.003, establece como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. Además, el artículo 1.005 del Código Municipal establece que los poderes y facultades conferidos a los municipios, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, para garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 del Código Municipal establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Además, el Artículo 1.039 (m) del Código Municipal, les confiere facultad a las legislaturas municipales para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley deban someterse a su consideración y/o aprobación.

POR CUANTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.017 del Código Municipal, se faculta a los municipios a adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos y acciones sobre estos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción.

POR CUANTO: El artículo 2.018 del Código Municipal establece los requisitos y el proceso a cumplir por el municipio para adquirir los bienes, derechos y acciones mediante expropiación forzosa.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juana Díaz ha identificado la necesidad de adquirir la propiedad localizada en la 7 Calle Mario Braschi, Juana Díaz, Puerto Rico, identificada con el número de catastro 366-030-113-07-001, inscrita a nombre de Cintrón Arturo Franceschi, por ser una propiedad estratégica para el desarrollo de proyectos de interés público municipal y para la ampliación y mejoramiento de facilidades de estacionamiento en el centro urbano del Municipio.

POR CUANTO: Previo a cualquier proceso de adquisición o expropiación forzosa, resulta necesario obtener una tasación oficial de la propiedad para determinar su justo valor de mercado y cumplir con los requisitos legales aplicables.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Juana Díaz entiende meritorio y conveniente autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias para la valoración, negociación, adquisición voluntaria y, de ser necesario, la expropiación forzosa de la propiedad antes descrita para fines públicos municipales.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Honorable Ramón A. Hernández Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Juana Díaz, Puerto Rico, realizar todas las gestiones necesarias para obtener una tasación o estudio de valoración de la propiedad identificada con el número de catastro 366-030-113-07-001, localizada en la 7 Calle Mario Braschi, Juana Díaz, Puerto Rico, propiedad de Cintrón Arturo Franceschi y/o cualquier otra persona con interés legal sobre la misma.

SECCIÓN 2DA: En caso de no lograrse una adquisición voluntaria en términos razonables y en protección del interés público municipal, se autoriza al Alcalde a iniciar y tramitar los procedimientos de expropiación forzosa que sean necesarios para la adquisición de dicha propiedad, conforme a las leyes y reglamentos aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 3RA: Se faculta al Alcalde y a los funcionarios municipales correspondientes para suscribir todas las solicitudes, certificaciones, contratos, declaraciones, escrituras, comparecencias judiciales y demás documentos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA: La Directora de Finanzas queda autorizada a identificar, reservar y certificar la disponibilidad de fondos una vez se determine el valor de la propiedad mediante la correspondiente tasación y sea necesaria la adquisición o consignación de fondos en un procedimiento de expropiación forzosa.

SECCIÓN 5TA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Directora de Finanzas, a la Oficina de Propiedad Municipal, a Servicios Administrativos, a Secretaria Municipal y a cualquier otra dependencia estatal o municipal requerida por ley para hacer valer su cumplimiento.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LOS TRABAJOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 6 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026.

CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

NYDIA MELENDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EI DÍA 7 DEL MES DE JULIO DE 2026, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE

jsb

LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 003, SERIE 2026-2027 APROBADA EN LOS TRABAJOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 6 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026.**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ, A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA TASACIÓN, ADQUISICIÓN Y/O EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE CATASTRO 366-030-113-07-001, UBICADA EN LA 7 CALLE MARIO BRASCHI, JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, PROPIEDAD DE CINTRÓN ARTURO FRANCESCHI Y/O DE CUALQUIER OTRA PERSONA CON INTERÉS SOBRE LA MISMA, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Hon. Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven G. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Marisol López Torres, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. José A. De La Torre Sánchez, Hon. Jacqueline M. Soto Vega, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusado:

Hon. Edward R. Vázquez Levante

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 7 días del mes de julio de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:
Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR
Oficina del Contralor
Oficina del Alcalde
Oficina del Administrador Municipal
Directores de Dependencias

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO,** la presente el día 7 de julio de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

CARMEN L. VEGA GARCIA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

crc

Sello Oficial